



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA DEPARTAMENTO DE CULTURA Y PATRIMONIO

8530

Resolución de la vicepresidenta primera del Consejo Insular de Mallorca y consejera ejecutiva de Cultura y Patrimonio por la cual se aprueba la concesión de las subvenciones para el fomento de la competitividad de la artesanía de Mallorca 2023

La vicepresidenta primera y consejera ejecutiva de Cultura y Patrimonio, el día 6 de septiembre de 2023 dictó la siguiente

RESOLUCIÓN

“Antecedentes

1. El día 3 de abril de 2023, el consejero ejecutivo de Promoción Económica y Desarrollo Local dictó la resolución de aprobación de la convocatoria de las subvenciones para el fomento de la competitividad de la artesanía de Mallorca 2023 y autorizó el correspondiente gasto, por un importe total de 150.000,00€, de acuerdo con la distribución siguiente: 100.000,00€, con cargo a la aplicación 65.43110.47900, 40.000,00€, con cargo a la aplicación 65.43110.48900 y 10.000,00€, con cargo a la aplicación 65.43900.46200 del presupuesto de gastos vigente del Consejo Insular de Mallorca.
2. La convocatoria y el extracto se publicaron en el BOIB nº. 49, de día 18 de abril de 2023 por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
3. Dentro del plazo establecido en la descrita convocatoria, se presentaron 55 solicitudes de subvención.
4. El secretario técnico de Cultura y Patrimonio, como órgano instructor del procedimiento informó que las entidades propuestas como beneficiarias de la convocatoria cumplen los requisitos para acceder a las subvenciones.
5. La Comisión de Evaluación emitió el informe que fundamenta la propuesta de resolución de aprobación de la concesión de las subvenciones.
6. La sección de Artesanía emitió informe jurídico favorable sobre la propuesta de aprobación de la concesión de las subvenciones.
7. En el presupuesto de gastos del Consejo Insular de Mallorca del 2023 se dispone del crédito adecuado y suficiente para atender el gasto que se deriva de la concesión de las subvenciones, por un importe total de 89.000,37€, de acuerdo con la distribución siguiente: 80.250,37€, con cargo a la aplicación 65.43900.47900, 6.000,00€, con cargo a la aplicación 65.43900.46200 y 2.750,00€, con cargo a la aplicación 65.43900.48900.
8. El día 28 de agosto de 2023, la Intervención Delegada (Centre La Misericòrdia) fiscalizó de conformidad la aprobación de la concesión de las subvenciones. (FLP 2023/9922)

Fundamentos de derecho

1. El Departamento de Cultura y Patrimonio tiene, entre otros, la atribución de fomentar la competitividad, la capacitación y el desarrollo de las empresas artesanas, y crear canales para comercializar la artesanía, de acuerdo con el Decreto de la Presidencia del Consejo Insular de Mallorca, de día 28 de julio de 2023 por el cual se establecen las competencias de los departamentos del Consejo Insular de Mallorca (BOIB nº. 106 de 29 de julio de 2023
2. La consejera ejecutiva de Cultura y Patrimonio es el órgano competente para resolver la presente convocatoria de subvenciones, así como, para disponer el correspondiente gasto que se deriva, de acuerdo con los artículos 33.2 k) y 33.2 l) de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de Consejos Insulares, en relación al artículo 39.2h del Reglamento Orgánico del Consejo de Mallorca y la base 24.5 de las de ejecución del presupuesto de gastos del consejo de Mallorca del 2023.
3. De acuerdo con el punto 10.3 de la convocatoria, en relación al artículo 18.4a) de la Ordenanza General de Subvenciones del Consejo Insular de Mallorca, la consejera ejecutiva de Cultura y Patrimonio tiene que dictar la resolución de aprobación de la concesión de las subvenciones, la cual se publicará en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB). La información relativa a la concesión se incluirá en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.



4. Las bases reguladoras de la convocatoria son las establecidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Consejo Insular de Mallorca, aprobada por Acuerdo del Pleno de 23 de diciembre de 2016 (BOIB nº. 21, de 18.02.2017), modificada por Acuerdo del Pleno de 14 de junio de 2018 BOIB nº. 96, de 04.08.2018).

5. El procedimiento de concesión de las presentes subvenciones se tramita en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con el artículo 17.1 de la Ordenanza general de subvenciones del Consejo de Mallorca, en relación a los puntos 4, 10 y 11 de la convocatoria.

6. En el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva previsto en la presente convocatoria, las solicitudes presentadas se tienen que comparar mediante los criterios de valoración establecidos en el punto 11 de la convocatoria con la finalidad de establecer una prelación entre estas. De esta manera, se admitirán las solicitudes que obtengan una valoración más alta, de acuerdo con los criterios mencionados, siempre dentro de los límites previstos a los puntos 5 y 6 de la convocatoria y el crédito disponible.

No obstante, lo anterior, en el presente caso no ha sido necesario establecer un orden de prelación entre las solicitudes presentadas dado que el crédito consignado en la convocatoria ha resultado suficiente para atender el total de las solicitudes admitidas, en el sentido del segundo párrafo del artículo 17.1 del OGS, en relación con el punto 4.3 de la convocatoria.

7. El punto 5.6 de la convocatoria prevé que, si en el momento de la concesión no se concede el crédito inicialmente previsto a la convocatoria y hay un importe remanente en alguna de las aplicaciones del capítulo IV de la convocatoria, este importe remanente podrá aumentar el de la aplicación en la que el crédito no haya resultado suficiente para atender las solicitudes admitidas. Primero, se atenderán las solicitudes admitidas de la misma línea, y sucesivamente las solicitudes de acuerdo con el orden de línea siguiente: 1, 2, 3 i 4.

8. Dado que el crédito consignado en todas las aplicaciones ha resultado superior al crédito solicitado, el reparto del crédito se ha hecho de la manera siguiente:

a) En relación a las solicitudes de la aplicación 65.43900.47900 para empresas y autónomos, el crédito establecido a las líneas 1, 2 y 3 ha resultado superior al crédito solicitado, de manera que ha habido un remanente que ha permitido cubrir la falta de crédito de la línea 4 dentro de la misma aplicación por un importe de 15.861,19 €.

b) En relación a las solicitudes de la aplicación 65.43900.46200 para Ayuntamientos, el crédito total establecido a las líneas 1 y 3 es de 10.000,00 € (5.000,00 € para la Línea 1 y 5.000,00 € para la Línea 3). El crédito solicitado para la Línea 1 ha sido de 6.000,00 € y de la línea 3 no se ha presentado ninguna solicitud. Por lo tanto, ha habido un remanente dentro de la línea 3 que ha permitido cubrir la falta de crédito de la línea 1 dentro de la misma aplicación por un importe de 1.000,00 €.

c) En relación a las solicitudes de la aplicación 65.43900.48900 para asociaciones, el crédito establecido a todas las líneas ha sido superior al crédito solicitado y ha habido un remanente por importe de 37.250,00€.

9. De acuerdo con los puntos 10.4, 10.6, 11 y 12 de la convocatoria, en relación al artículo 18 de la Ordenanza general de subvenciones del Consejo Insular de Mallorca se ha constituido la Comisión de Evaluación, como órgano colegiado de valoración de las solicitudes que tiene que emitir informe en que se concreta el resultado de la evaluación efectuada y es el que sirve de base al órgano instructor para elaborar la propuesta de resolución definitiva.

10. El punto 11 de la convocatoria establece los criterios de valoración de las solicitudes y determina que será necesaria la obtención de un mínimo de 10 puntos para poder tener la consideración de beneficiario de la subvención.

11. El punto 10.5 de la convocatoria, en relación al artículo 18.2 de la OGS determina que se adjuntará al expediente un informe del secretario técnico, como órgano instructor, en el sentido que, de la información en su poder, las personas beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para acceder, y específicamente están al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social ante la Administración del Estado y con las obligaciones tributarias con el Consejo de Mallorca.

12. Las entidades propuestas como beneficiarias reúnen los requisitos para ser beneficiarios de esta convocatoria, de acuerdo con el punto 2 de la convocatoria, en relación al artículo 8 de la OGS.

13. L'article 9 e) de la Ordenanza general de subvenciones del Consejo Insular de Mallorca establece, como obligación de la persona beneficiaria, acreditar, antes de dictarse la propuesta de resolución de concesión, que está al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con el Consejo Insular de Mallorca y los organismos autónomos que de él dependen, y de las obligaciones con la Seguridad Social.

14. La propuesta de resolución de concesión de las presentes subvenciones se ajusta a la Ordenanza general de subvenciones del Consejo Insular de Mallorca y específicamente, a lo previsto en el artículo 27.1 de la misma normativa.

15. La propuesta de resolución de concesión de las subvenciones se adecua a la base 35 de las de ejecución del presupuesto de gastos del Consejo de Mallorca del 2023 relativa a los principios generales de la gestión y concesión de subvenciones.



16. El punto 10.5 de la convocatoria en relación al artículo 18.2.d) del OGS establece, entre otros que el órgano instructor, tiene que formular la propuesta de resolución definitiva a la vista del expediente y el informe del órgano colegiado de valoración

Por todo lo que se ha expuesto, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Admitir las solicitudes y conceder los importes, en concepto de subvenciones a las empresas, personas y entidades que se detallan en el Anexo I adjunto, para los proyectos y por los importes que constan, en el marco de la convocatoria de subvenciones para el fomento de la competitividad de la artesanía de Mallorca 2023.

2. Disponer el gasto que corresponde a la concesión anterior, por un importe total de 89.000,37€ (ochenta y nueve mil euros con treinta y siete céntimos), a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I adjunto, por los importes que figuran, de acuerdo con la distribución siguiente:

- 80.250,37 € con cargo a la aplicación 65.43900.47900. (para empresas y autónomos)
- 6.000,00€, con cargo a la aplicación 65.43900.46200. (para Ayuntamientos)
- 2.750,00 €, con cargo a la aplicación 65.43900.48900. (para asociaciones)

3. Aceptar las solicitudes de renunciaciones que constan al Anexo II adjunto.

4. Tener por desistidas las solicitudes que figuran en el anexo III adjunto, por los motivos que se indican, de acuerdo con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Anular el sobrante de la autorización del gasto, con cargo a la aplicación 65.43900.47900, por un importe de 19.749,63€ que es la diferencia entre el importe autorizado (100.000,00€) y el importe de la disposición del gasto en la concesión de las subvenciones (80.250,37€). (A/ 920230010854).

6. Anular el sobrante de la autorización del gasto, con cargo a la aplicación 65.43900.48900, por el importe total de 37.250,00€, que es la diferencia entre el importe autorizado (40.000,00€) y el importe de la disposición del gasto (2.750,00€) en la concesión de las subvenciones. (A/ 920230010856)

7. Anular el sobrante de la autorización del gasto, con cargo a la aplicación 65.43900.46200, por un importe total de 4.000,00€, que es la diferencia entre el importe autorizado (10.000,00€) y el importe de la disposición del gasto (6.000,00€) en la concesión de las subvenciones. (A/ 920230010855).

8. Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y que se remita la información en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

9. Contra esta resolución que no pone fin a la vía administrativa, pueden interponer el recurso de alzada en el plazo de un mes, que se ha de contar a partir del día siguiente de recibir esta notificación. El recurso se puede interponer formalmente ante este consejero ejecutivo/consejera ejecutiva o ante el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Mallorca, que es el órgano competente para resolverlo.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada, pueden interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, que se contarán a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no han recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y podéis interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de seis meses, a contar a partir del día siguiente de la desestimación presunta.

No obstante lo anterior, pueden interponer, si procede, cualquier otro recurso que consideráis oportuno. Todo eso de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.”

(Firmado electrónicamente: 12 de septiembre de 2023)

La vicepresidenta primera y consejera ejecutiva de Cultura y Patrimonio
Antònia Roca Bellinfante)





ANEXO I
Solicitudes de subvención concedidas

Empresas y autónomos

Línea 1

Nº. Exp.	Nº. Segex	Línea	Nombre	Apellidos	Nº. DNI/NIE/NIF	Nombre del proyecto	Presupuesto	Importe Solicitado	Importe Subvención
ART2-30/23	949040M	L1	Damià	Mulet Vanrell	78211945P	Presentación nueva colección	451,06 €	451,06 €	451,06 €
ART2-43/23	949618P	L1	Antonio	Vallcaneras Bonet	41515706Q	Cata cafès.	3.025,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €

Línea 2

ART2-03/23	944571E	L2	Carlos Ernesto	Tellechea Voiron	50756414Z	Participación en la 23 Feria de Artesanía creativa de Sevilla	3.550,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
ART2-04/23	944596P	L2	Anna Charlene	Arias Muller	47839656R	Participación en Winter Market Sitges 2022	588,05 €	588,05 €	588,05 €
ART2-07/23	945491H	L2	Ferran	Permanyer Molist	47848213W	Asistencia mercados fuera de Mallorca, 22-23	852,58 €	852,58 €	852,58 €
ART2-12/23	946279C	L2	Nieves	Bosch Segui	43181596Q	Participación en Winter Market Sitges 2022	744,46 €	744,46 €	744,46 €
ART2-16/23	946984F	L2	Aïda	Rull Boldu	47653888G	Participación en Mercado de Navidad - 2022 Winter Market. y alojamiento hotel Sitges	624,82 €	624,82 €	624,82 €
ART2-22/23	948486R	L2	Celina	Bonanseu Villalonga	07170455k	Mercado Medieval de Ibiza del 10 al 14 Mayo del 2023	524,74 €	524,74 €	524,74 €
ART2-35/23	949104A	L2	Catalina	Maestro Quetglas	37336678L	Participación Bearded Theory Festival	1.454,18 €	1.454,18 €	1.454,18 €
ART2-40/23	949340D	L2	Yenny Faisulier	Rios Henao	49867952L	Yenny F.Rios Henao - Muare hecho a mano.	2.987,60 €	2.987,60 €	2.987,60 €
ART2-44/23	949644A	L2	Antonio	Vallcaneras Bonet	41515706Q	Expositar feria Menorca	2.904,00 €	2.904,00 €	2.904,00 €
ART2-50/23	949821X	L2	Victor	Alarcón Valle	11895483K	Promoción de la cosmetica y perfumeria artesana de Mallorca a en ferias internacionales	1.700,00 €	1.700,00 €	1.700,00 €

Línea 3

ART2-14/23	946860J	L3	Marina	Bonnin Morell	41540323T	Estudios de Tomo avanzado.	421,65 €	421,65 €	421,65 €
ART2-15/23	946883Q	L3	Matías Guillermo	Bacalov Campos	49610832Q	Curso de Joyería	945,00 €	945,00 €	945,00 €
ART2-24/23	948854D	L3	Araceli	Iranzo Placer	25149096E	Formación Profesional organizada por la escuela artesana	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
ART2-26/23	948915N	L3	Laura	Batanea Álvarez	10899423E	Formación en porcelana y vidrio aplicado en joyería.	2.976,60 €	2.460,00 €	2.460,00 €
ART2-31/23	949049Z	L3	Damià	Mulet Vanrell	78211945P	Curso Joyería	2.191,36€	2.117,86 €	2.117,86 €
ART2-33/23	949066Y	L3	Horno Casa Navidad SL		B07698095	Asistencia curso formación Profesional de Pastelería.	2.850,00 €	2.850,00 €	2.850,00 €
ART2-45/23	949650J	L3	Antonio	Vallcaneras Bonet	41515706Q	Tostemos Café.	3.025,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
ART2-49/23	949805Z	L3	Ana Maria	Sanchez Tortosa	43063418N	Cursos de formación joyería avanzada	796,50 €	763,18 €	763,18 €

Línea 4

ART2-01/23	944069H	L4	Joachim Christophe	Pourque	Y4221534J	Embalaje para jabones, cajas y displays	2.400,00 €	2.400,00 €	2.400,00 €
------------	---------	----	--------------------	---------	-----------	---	------------	------------	------------



Nº. Exp.	Nº. Segex	Línea	Nombre	Apellidos	Nº. DNI/NIE/NIF	Nombre del proyecto	Presupuesto	Importe Solicitado	Importe Subvención
ART2-02/23	944248F	L4	Diego	Revilla Martinez	45685656C	Difusión de la Artesanía	2.500,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €
ART2-06/23	944881K	L4	Alejandra Marcela	Epifani	X4552484W	Difusión de oficio y marca	1.192,00 €	1.192,00 €	1.192,00 €
ART2-09/23	946066F	L4	Ferran	Permanyer Molist	47848213W	Embalaje oficial Molta Muntanya	1.020,00 €	1.020,00 €	1.020,00 €
ART2-10/23	946082D	L4	Horno I Pastelería Trias SL		B57899023	Difusión de los Oficios Artesanos	2.531,92 €	2.500,00 €	2.500,00 €
ART2-11/23	946123K	L4	Luciana	Luca Barriti	X8723846S	Difusión de los Oficios Artesanos	2.649,80 €	2.500,00 €	2.500,00 €
ART2-13/23	946461E	L4	Onofre	Martorell Ribera	4301719M	Bolsas personalizadas	2.031,74 €	2.031,74 €	2.031,74 €
ART2-17/23	947007N	L4	Matías Guillermo	Bacalov Campos	49610832Q	Mantenimiento y actualización pág. WEB	2.500,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €
ART2-19/23	947845C	L4	M ^a Magdalena	Beascoechea Gual	43028700R	Difusión de joyería en vidrio	2.500,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €
ART2-23/23	948495E	L4	Galeries Vicens S. A.		A07210263	Fotos y Videos Vicens	2.896,55 €	2.500,00 €	2.500,00 €
ART2-25/23	948872D	L4	Jerónima	Siegun Torrens	78211544K	Difusión. 'Subvenc. Fomento competitividad Artesanía Mca. 2023	700,00 €	700,00 €	700,00 €
ART2-27/23	948987N	L4	Aïda	Rull Boldu	47653888G	Publicidad y embalaje	1.278,97 €	1.278,97 €	1.278,97 €
ART2-29/23	949024P	L4	Patricia Daniela	Gonzalez Moreira	49484680L	Mima Tierra	2.500,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €
ART2-32/23	949056J	L4	Damià	Mulet Vanrell	78211945P	Cajas y envoltorios	3.025,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €
ART2-36/23	949125E	L4	Catalina	Maestro Quetglas	37336678L	Material difusión kaktus	1.400,00 €	1.400,00 €	1.400,00 €
ART2-38/23	949301Z	L4	Carlos Ernesto	Tellechea Voiron	50756414Z	Difusión de los oficios artesanos	3.025,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €
ART2-39/23	949327K	L4	Ollería Su Roca Lisa CB		E57616344	Difusión de los oficios artesanos	3.025,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €
ART2-41/23	949536A	L4	Yenny Faisulier	Rios Henao	49867952L	Difusión Oficios Artesanos	374,88 €	374,88 €	374,88 €
ART2-46/23	949682D	L4	Antonio	Vallcaneras Bonet	41515706Q	Mou-te per ciutat	2.420,00 €	2.420,00 €	2.420,00 €
ART2-47/23	949743N	L4	Vicenç	Sempere Pira	43188774H	Reforma sustancial de la pág. Web y publicidad	2.500,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €
ART2-48/23	949796M	L4	Ana Maria	Sánchez Tortosa	43063418N	Packagins	663,60 €	663,60 €	663,60 €
ART2-54/23	950028J	L4	Jose	Gelabert Caldentey	41520858Q	Campaña para promocionar producto de mecedoras	2.380,00 €	2.380,00 €	2.380,00 €
ART2-55/23	951067C	L4	Isabel	Quesada Morote	42995681X	Organización de actividades de Fomento de la Artesanía de Mallorca	4.249,56 €	2.500,00 €	2.500,00 €
Importe total a conceder Líneas 1, 2, 3 y 4, Aplicación 65.43900.47900									80.250,37 €

Asociaciones:

Nº. exp.	Nº. Segex	Línea	Nombre entidad	NIF	Nombre del proyecto	Presupuesto	Importe Solicitado	Importe subvención
ART2-20/23	947885H	L1	Assoc. Art de La Pauma al Parc Natural de Llevant	G02747475	Organización de Actividades de Fomento de la Artesanía de Mallorca	2.750,00 €	2.750,00 €	2.750,00 €
Importe total a conceder Línea 1, Aplicación 65.43900.48900								2.750,00 €

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/128/1144498



Ayuntamientos:

Nº exp.	Nº. Segex	Línea	Nombre entidad	NIF	Nombre del proyecto	Presupuesto	Importe Solicitado	Importe subvención
ART2-08/23	945789X	L1	Ayuntamiento de Alaró	P0700100A	Organización de Actividades de fomento de la Artesanía de Mallorca	22.293,67 €	3.000,00 €	3.000,00 €
ART2-18/23	947381H	L1	Ayuntamiento Santa Maria Del Camí	P0705600E	Nit de Blanc	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
Importe total a conceder Línea 1, Aplicación 65.43900.46200								6.000,00 €

ANEXO II
Solicitudes de renuncia

Nº exp.	Nº. Segex	Línea	Solicitante	DNI/NIE/NIF	Nombre del proyecto
ART2-21/23	947958J	L1	Associació Fira del Caragol	G44725695	XXI Fira del Caragol
ARTE 2-34/23	949088D	L4	Laura Micheleti	Y4213653K	Espai Kamàndalu
ARTE 2-28/23	949005N	L4	Araceli Iranzo Placer	25149096E	Publicidad en Facebook / Instagram y Google Ads de los cursos y maestros artesanos de la escuela

ANEXO III
Solicitudes que se tienen por desistidas

Nº exp.	Nº. Segex	Línea	Solicitante	DNI/NIE/NIF	Nombre del proyecto	Motivo
ART2-42/23	949547Q	L4	Jaume de Puntiro SL	B57220782	Organización de actividades de Fomento de la Artesanía a Jaume de Puntiró	Tener por desistido de su solicitud al solicitante dado que se le requirió determinada documentación para completar la solicitud y habiendo transcurrido con creces el plazo establecido no la ha presentado ni en plazo ni en forma, de acuerdo con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015.
ART2-52/23	949951C	L4	Jose Cánaves Quetglas	41520434Y	Difusión del oficio de vinatero en 7103 petit celler	Tener por desistido de su solicitud al solicitante dado que se le requirió determinada documentación para completar la solicitud y habiendo transcurrido con creces el plazo establecido no la ha presentado ni en plazo ni en forma, de acuerdo con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015.
ART2-53/23	949992J	L4	Sebastià Ordinas Capó	43184869T	Difusión del oficio de vinatero en 7103 petit celler	Tener por desistido de su solicitud al solicitante dado que se le requirió determinada documentación para completar la solicitud y habiendo transcurrido con creces el plazo establecido no la ha presentado ni en plazo ni en forma, de acuerdo con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015.
ART2-51/23	949888P	L4	Associació Cellers Santa Maria del Camí	G16622235	Nit de vins blancs	Tener por desistida de su solicitud a la solicitante dado que se le requirió determinada documentación para completar la solicitud y habiendo transcurrido con creces el plazo establecido no la ha presentado ni en plazo ni en forma, de acuerdo con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015.
ART2-37/23	949287E	L4	Teulera Can Benito SL	B07861065	Camisetas	Tener por desistida de su solicitud a la solicitante dado que se le requirió determinada documentación para completar la solicitud y habiendo transcurrido con creces el plazo establecido no la ha presentado ni en plazo ni en forma, de acuerdo con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015.
ART2-05/23	944836Y	L4	Antonia Company Cantallops	43040201W	Nueva imagen y etiquetas.	Tener por desistida de su solicitud a la solicitante dado que se le requirió determinada documentación para completar la solicitud y habiendo transcurrido con creces el plazo establecido no la ha presentado ni en plazo ni en forma, de acuerdo con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015.

